UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 352 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2018

Visto el escrito presentado por la Oficina de Abastecimiento sobre la cancelación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2017-UNSCH-01, para la adquisición de equipos de laboratorio para las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Farmacia y Bioquímica, Obstetricia, Enfermería e Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, la Entidad puede cancelar el procedimiento de Selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento; asimismo, establece en su numeral 30.2, que la Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con lo antes señalado, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas;

Que, la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel, según lo dispone el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 0281-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina de Presupuesto comunica que el artículo 19° de la Ley N° 30680, establece las entidades presentarán su solicitud para el financiamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público dentro del plazo de 10 días. En el periodo de mencionado la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encontraba en suspensión colectiva de labores (huelga) por lo que no se cumplió con remitir para la continuidad del PIP, por lo que la entidad no fue considerado en el Decreto Supremo. N° 057-2018-EF, en tal virtud no cuenta con disponibilidad presupuestal para el procedimiento de selección N° LP N° 02-2017-01;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 164-2018-OGAJ-UNSCH de fecha 16 de abril de 2018, opina declarar la cancelación del procedimiento de selección de adquisición de equipos de laboratorio para las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Farmacia y Bioquímica, Obstetricia, Enfermería e Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por falta de presupuesto para tal fin;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 352 -2018-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección, Licitación Pública Nº 02-2017-UNSCH-01, para adquisición de equipos de laboratorio para las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Farmacia y Bioquímica, Obstetricia, Enfermería e Ingeniería Química de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por falta de presupuesto para tal fin, previsto en el artículo 30º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341.

Artículo 2º DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, dentro del día siguiente de su emisión.

Articulo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente a la notificación a que hace referencia al artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Administración
Presidenta del Comité de Selección
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/.